

ORDENANZA N°: 4631/12.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2012

VISTO:

El “**Convenio**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo por una parte y por la otra la **Empresa GIRE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que GIRE S.A. es una Empresa especializada en la administración y control de cobranzas y pagos, la cual utiliza el Sistema RAPIPAGO;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Don Walter Ariel SANTALLA** y la **Empresa GIRE S.A.** y que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-----